

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0455-00

AUTO N.

**PERTENENCIA DE DORIS SONIA BENAVIDES RUALES CONTRA JORGE
EDUARDO MORALES PALLARES Y OTROS**

En atención al escrito proveniente de la apoderada de la parte actora (Fls 71 y ss), se agrega a los autos para los fines legales pertinentes, la publicación de emplazamiento realizada al extremo demandado y a las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, la cual se tendrá en cuenta una vez se allegue al legajo la certificación de que trata el parágrafo 2° del artículo 108 del C.G.P., que se echa de menos.

De igual manera, se agregan a los autos las fotografías de la valla instalada en el bien inmueble objeto del presente asunto, las cuales se tienen en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otra parte, se adosan al legajo para los efectos legales a que haya lugar las comunicaciones allegadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Unidad de Víctimas, Unidad Administrativa de Catastro Distrital y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad – Zona Centro, está última, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del referido bien inmueble.

Por último, una vez se allegue y acredite en debida forma por la parte actora la certificación requerida en el primer inciso de esta providencia, por secretaria realícese las respectivas anotaciones en el Registro nacional de personas emplazadas y Registro nacional de procesos de pertenencia.

NOTIFÍQUESE,

Original firmado digitalmente
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

On.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc046f401bc966fc33a0391f38322b4def8f9db6ac1362360427d03625847ec**
Documento generado en 14/10/2020 04:37:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>